

114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1996, por el que se enajena, mediante adjudicación directa, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar ubicado en C/ Sol, 17 de Facinas, de 36,36 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de don Luis Viera Santiago; Sur, con propiedad de doña Stefanie Sophia Frede; Este, con C/ Fuentes y Oeste con C/ Sol.

Dicho solar está inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, al Folio 133 del Tomo 1.016, Libro 301 de Tarifa, finca 16.292, inscripción 1.º

El valor del solar asciende a la cantidad de 581.760 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, a la vecina colindante doña Stefanie Sophia Frede.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete solares propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).*

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre enajenación, mediante pública subasta, de siete solares ubicados en la Urbanización La Huerta.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere

el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, siete solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Solar en C/ La Paz núm. 7:

Superficie: 96,94 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.211.750 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 10 y 12 de C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, Solar núm. 9 de la C/ La Paz; Oeste, Solar núm. 5.

Solar en C/ La Paz núm. 9:

Superficie: 94,91 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.186.375 ptas.

Linderos: Norte, Solar núm. 14 C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, C/ Bulerías; Oeste, Solar núm. 7 de C/ Venterin.

Solar en C/ La Paz núm. 23:

Superficie: 102,26 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.278.250 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 26 y 28 de C/ Venterin; Sur, C/ La Paz; Este, C/ Europa; Oeste, núm. 21 de C/ La Paz.

Solar en C/ Venterin núm. 20:

Superficie: 90,74 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.134.250 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solar núm. 15 de la C/ La Paz; Este, Solar núm. 22 de C/ Venterin; Oeste, Solar núm. 18.

Solar en C/ Venterin núm. 26:

Superficie: 93,40 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.167.500 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solares núms. 21 y 23 de C/ La Paz; Este, Solar núm. 28 de C/ Venterin; Oeste, Solar núm. 5.

Solar en C/ Europa núm. 2:

Superficie: 102,40 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.280.000 ptas.

Linderos: Norte, Solares núm. 30 y 32 de C/ Venterin; Sur, Solares núm. 25 C/ La Paz; Este, Solar núm. 27 de la C/ Los Huertos; Oeste, C/ Europa.

Solar en C/ Europa núm. 30:

Superficie: 114,10 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.426.250 ptas.

Linderos: Norte, C/ Venterin; Sur, Solares núm. 2 C/ Europa; Este, Solar núm. 32 de la C/ Venterin; Oeste, C/ Europa.

La finca «La Huerta», propiedad del Ayuntamiento de El Gastor, está inscrita en el Libro Inventario de Bienes y Derechos, al Folio 38, así como en el Registro de la Propiedad de Olvera, al Tomo 357, Libro 23, Folio 38, Finca 1.789, inscripción 2.º

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de siete solares propiedad del Ayuntamiento de El Gastor.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 16 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Aprobado el Plan de Formación para 1996, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía publicado por Resolución de 15 de enero de 1996, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar convocatorias específicas de Cursos de Formación Especializada que se exponen en el Anexo I.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo o en sábados, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se registrarán por las siguientes bases:

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en éste.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segunda. Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, indicando el curso o cursos de su preferencia.

A la instancia se acompañará una memoria descriptiva de la actividad profesional del solicitante, en la que se recogerán los aspectos más relevantes de la misma. Asimismo se justificará la motivación o interés en el curso, o cursos, pedidos.

Tercera. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero s/n, 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas del I.A.A.P., o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Cuarta. La selección de participantes en los cursos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta. La Secretaría General del I.A.A.P., que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.

1 representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y C.S.I.F.

1 representante de la Dirección General de Función Pública.

2 representantes de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Quinta. Para la selección de los participantes, dadas las finalidades y objetivos de la formación especializada, cada curso tendrá un baremo adaptado a los objetivos y destinatarios concretos del mismo, expresados en el Anexo I.

En todo caso, se considerarán criterios generales a tener en cuenta en los cursos, los siguientes:

1. Partiendo de los objetivos, contenidos y destinatarios de los cursos, se valorarán aquellos aspectos que sirvan para conformar un grupo de aprendizaje idóneo que facilite la asimilación de la formación: Homogeneidad, niveles de conocimientos, y funciones y experiencias similares.

2. Valoración de la preferencia o interés expresado por el solicitante.

3. Valoración de las posibilidades de movilidad o promoción que cada curso puede aportar a los solicitantes.

4. Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Valoración de las titulaciones académicas relacionadas con los contenidos y temáticas de los cursos.

6. Se valorarán negativamente, o excluirán, las solicitudes de las personas que hubieran realizado cursos, convocados por el I.A.A.P., en función de la similitud de dichos cursos con los aquí convocados.

Se establecerá, también, una valoración inversamente proporcional al número de cursos realizados por el solicitante en el I.A.A.P.

7. En los cursos que se indican en el Anexo I, existirá una prioridad para los solicitantes cuyo puesto de trabajo radique en la provincia de celebración.

Sexta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en que se preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente a los Cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Octava. Los participantes en los cursos, devengarán en su caso, las indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles, según la legislación vigente en dicha materia.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (I-9601-F)

Objetivos. Adquisición de los conocimientos precisos para la aplicación de las normas relativas al régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y capacitación para el desempeño de funciones que impliquen actos y procedimientos con trascendencia para la Administración Pública.

Impulsar la aplicación de nuevas técnicas jurídicas y los modernos medios tecnológicos, dentro del marco normativo, posibilitando una gestión más ágil y eficaz de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A y B, interesado en los contenidos y objetivos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo situados en áreas que tengan componentes esenciales de aplicación del Derecho y el Procedimiento Administrativo.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Sevilla.

Número de participantes. Treinta, como máximo.

Contenido:

1. La posición jurídica de la Administración.
2. Principios de la actuación administrativa y su ámbito.
3. Las relaciones interadministrativas.
4. Los órganos de las Administraciones Públicas.
5. Disposiciones administrativas de carácter general.
6. El acto administrativo.
7. El procedimiento administrativo.
8. Revisión de actos en vía administrativa y reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
9. La potestad sancionadora.
10. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y demás personal a su servicio.
11. Trascendencia social del procedimiento administrativo. Modernización e incorporación de los nuevos medios técnicos a las actividades de las Administraciones Públicas.

Duración. 80 horas lectivas.

Datos de celebración: En Sevilla.

Días	Horario
Mayo 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 29 Junio 5, 13 y 14	De 9,00 a 14,30 h. y de 17,00 a 19,00 h.
Mayo 31 Junio 7	De 9,00 a 14,30 h.

GESTION AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (I-9607-F)

Objetivos. Especializar en la temática ambiental, mediante la adquisición de conocimientos referidos a la protección del entorno, la organización administrativa, competencias políticas, e instrumentos jurídicos en materia de medio ambiente, y en general, sobre la problemática ambiental existente en nuestra Comunidad Autónoma.

Destinatarios. Personal perteneciente a los grupos A y B, de funcionarios, interesados en los contenidos y objetivos del Curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo vinculados a las áreas de gestión medioambiental.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y perfil exigido a los candidatos, los destinatarios

cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Número de participantes. Un máximo de treinta alumnos.

Contenidos:

- Nociones sobre la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas naturales.
- Aspectos básicos de la planificación, la ordenación del territorio y del medio ambiente.
- Administración Pública Ambiental.
- Identificación de problemas y políticas ambientales.
- Normativa sobre medio ambiente.

Duración. 100 horas lectivas.

Datos de celebración: En Huelva.

Días	Horario
Junio 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27	De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 h.

CONTROL FINANCIERO EN EL SECTOR PUBLICO (I-9609-F)

Objetivos. Adquisición de conocimientos teóricos y prácticas sobre el régimen de control financiero en el sector público y su implantación a través de auditorías, control financiero y control financiero permanente.

Destinatarios. Personal funcionario de los Grupos A y B, interesados en los objetivos y contenidos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con el ejercicio del control financiero.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Jaén.

Número de participantes. Un máximo de treinta alumnos.

Contenido:

- I. Marco Legal. Tipos de Control.
- II. Auditoría financiera. Principios aplicables. Fases. Materialidad. Riesgo. El Informe de Control Interno. Planificación, control y pruebas sustantivas. El informe de Auditoría financiera.
- III. Auditoría de cumplimiento.
- IV. Auditoría Operativa: Definición. Fases. Estructura. Organización. Procedimientos de Gestión. Emisión del informe.

Duración. 46 horas lectivas.

Datos de celebración: En Jaén.

Días	Horario
Mayo 7, 8, 9, 14, 15 y 16	De 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,00 h.
Mayo 17	De 9,00 a 13,30 h.

GESTION DE LA DOCUMENTACION Y DE LA INFORMACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA (I-9610-F)

Objetivos. Adquisición de los conocimientos relativos a la gestión de la documentación generada por la Administración de la Junta de Andalucía, capacitando a los participantes para el control, uso y evaluación final de la documentación, así como para su más adecuada difusión. Conocimiento de las tecnologías de automatización, acceso a bases de datos, conexión a Internet, etc.

Destinatarios. Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios interesados en los contenidos y objetivos del Curso, bajo la perspectiva del acceso a aquellos puestos

de trabajo que impliquen conocimientos de gestión documentaria.

En este curso tendrán prioridad, cumpliendo todos los requisitos y perfil exigido a los candidatos, los destinatarios cuyos puestos de trabajo estén adscritos en las delegaciones y servicios periféricos de la provincia de Granada.

Número de participantes. Treinta, como máximo.

Contenido:

I. Estructura de la Administración española. Los niveles estatal, autonómico, provincial y local. Introducción a las técnicas archivísticas.

II. Técnicas de descripción bibliográfica y documental.

III. Introducción al ordenador. Base de datos. Internet.

IV. Organización y planificación de la documentación.

Duración. 100 horas lectivas.

Datos de celebración: En Granada.

Módulo I. Mayo 6, 7, 8, 9 y 10.

Módulo II. Mayo 13, 14, 15, 16 y 17.

Módulo III. Mayo 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.

Módulo IV. Junio 10, 11, 12, 13 y 14.

Horario. Todas las clases se impartirán en horario de tarde: De 16,30 a 18,30 h. y de 19,00 a 21,00 h.

**Ver Anexo II en páginas núms. 889 y 890 del BOJA núm. 12, de 25.1.96**

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José García Domínguez. Expediente sancionador núm. H-280/94-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José García Domínguez, de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva recaída en el expediente sancionador número H-280/94-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 6 de marzo de 1995 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva por la que se sanciona al actor con el pago de una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 81.35 del Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta de carácter leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, por incumplir el horario de cierre.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, esencialmente referidas a que no

era el único infractor y a que estaba dentro de los márgenes de horario autorizados.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### UNICO

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, de acuerdo con su art. 48.4, de aquél en que tenga lugar la notificación.

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (12 de mayo de 1995) y de presentación del recurso ordinario (18 de julio), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Reglamento 2816/82 general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto; la Orden de 14 de mayo de esta Consejería, el Decreto 50/85, de 5 de marzo y demás normas concordantes, de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Porras Estrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Luis Porras Estrada contra la Orden de esta Consejería de fecha 12 de junio de 1992 (BOJA núm. 53 de 13.6.92) procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.